



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 278
10 de septiembre de 2019

**POR EL CUAL SE DA RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN
EXÁMENES DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR EN
LA SEDE CUNDINAMARCA DE LA COPORACION UNIVERSITARIA
MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO**

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Fundadores No. 215 del 28 de febrero de 2015, Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en su artículo 97, contempla:

“. Artículo 97. EXCELENCIA EN EXÁMENES DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. UNIMINUTO eximirá del pago de derechos de grado a los estudiantes que hayan obtenido el mejor resultado con respecto al desempeño nacional en su respectivo programa. La forma de establecer este resultado será reglamentada por el Consejo General Académico...”

Que la Vicerrectoría Académica de la Rectoría Cundinamarca, verificó en el periodo académico los estudiantes que han obtenido el mejor resultado en los exámenes de calidad de la Educación Superior, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo General Académico de UNIMINUTO y ha presentado como candidatos para la excelencia académica a los mejores Saber Pro presentada en el año 2018-2019.

MEJOR SABER PRO			
JUAN FELIPE PEÑA VALLEJO	CENTRO REGIONAL SOACHA	2018	TRABAJO SOCIAL



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Excelencia en exámenes de Estado de calidad de Educación Superior, a los citados en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige para el segundo período académico del año dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase.

JAIRO ENRIQUE CORTÉS BARRERA
Rector Sede Cundinamarca



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 279
11 de septiembre de 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA MATRÍCULA DE HONOR

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Fundadores No. 215 del 28 de febrero de 2015, Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en su artículo 98, contempla:

“Artículo 98. MATRÍCULA DE HONOR. La matrícula de honor consiste en una exención total de los derechos de matrícula del período académico siguiente o de los derechos de grado, UNIMINUTO otorgará, matrícula de honor al estudiante de cualquiera de sus Sedes de cada programa académico tal como lo establece el estatuto de la Institución. Esta distinción se conferirá a partir del tercer período académico, con base en las notas obtenidas en el segundo periodo y así sucesivamente, al estudiante que obtenga el mayor promedio de calificaciones sobre la nota definitiva registrada en la Oficina de Admisiones y Registro o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que no haya reprobado ninguna asignatura en el periodo académico anterior. b. Que el promedio sea igualo superior a cuatro puntos cinco (4.5). c. Que el promedio se obtenga sobre el total de créditos previstos para el periodo académico en el correspondiente plan de estudios en pregrado. d. Que no tenga sanción disciplinaria vigente.

Parágrafo. La matrícula de honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero, por lo anterior no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo. El Rector de cada Sede emitirá la Resolución correspondiente...”

Que la Dirección de Registro y sistemas de información de la Sede Cundinamarca adscrita a la Vicerrectoría Académica, habiendo concluido el primer período académico del año 2019, ha presentado como candidatos para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, a los estudiantes que se enuncian a continuación:



PROGRAMAS PRESENCIALES

PROGRAMA	CR	ID	NOMBRE	PRO	CRED APRB	PERIODO
----------	----	----	--------	-----	--------------	---------

ADMINISTRACION FINANCIERA	GIRAR	65096	LAVERDE HERNANDEZ ERIK	4.5	15	201945
ADMINISTRACION SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	SOACHA	707906	ESCALANTE RIOS LAURA STEFFANY	4.73	14	201945
CONTADURÍA PUBLICA	SOACHA	714749	BUITRAGO VARGAS NURY YINETH	4.61	16	201945
LIC EN PED. INFANTIL	ZIPA	707888	GUERRERO AVILA ADRIANA	4.56	15	201945

PROGRAMAS DISTANCIA

PROGRAMA	CR	ID	NOMBRE	PROMEDI O	CRED APRO B	PERIOD O
ADMINISTRACIÓ N DE EMPRESAS DIS	FU N	70988 3	ARCINIEGA S ROJAS CRISTHIAN CAMILO	4.64	14	201945



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Matrícula de Honor a los citados en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige para el SEGUNDO período académico del año dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase.

JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector Sede Cundinamarca